

DIRAJus

Derecho Internacional
Regional y Acceso a la
Justicia en América Latina

“Foro Permanente sobre Acceso a la Justicia y Derecho a la Salud en América Latina en el contexto de la pandemia del COVID-19”

Coordinación: María Natalia Echevoyembery



Implementado por





Acceso a la justicia y Derecho a la Salud

EJES DE TRABAJO

- Alcances del derecho a la salud en contextos de estado permanente de crisis.
- Desafíos de la Gobernanza Sanitaria local-regional-global.
- Problemáticas, implicancias y desafíos del RSI pensado desde el Sur Global



PROPÓSITO DEL FORO

Generar una reflexión crítica, profunda y contextualizada en la región sobre las medidas necesarias -jurídicas y sanitarias- para el abordaje y la prevención de futuras pandemias desde una perspectiva latinoamericana.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar, consensuar y validar diagnósticos y generar propuestas con distintos actores para el control, abordaje y prevención de futuras pandemias





OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1. Identificar las **principales problemáticas, implicancias y desafíos** que presenta el RSI pensado desde el Sur Global, generando una instancia de diálogo sobre **aspectos relegados** en el proceso de diseño e implementación del RSI.
- 1.2. A partir de la información de los distintos foros y de una revisión de literatura, **identificar propuestas críticas que puedan robustecer el debate para la eventual modificación** del RSI con perspectiva de derechos humanos y desde el Sur Global

DINÁMICA DEL CONSERVATORIO

Primer bloque: DIAGNÓSTICOS

¿De dónde partimos?

Diálogo horizontal de las y los especialistas a partir de preguntas orientadoras vinculadas con el campo de expertise.

Segundo bloque: PROPUESTAS

Oportunidades/Desafíos

Momento de re-preguntas que permitan retomar aspectos más relevantes del debate

PRESENTACIÓN PARTICIPANTES

Expertas y expertos participantes

- **Dra. Ximena Paz Aguilera (Chile).** Médica. Actualmente es la Directora del Centro de Epidemiología y Políticas de Salud de la Facultad de Medicina de la Clínica Alemana -Universidad del Desarrollo en Chile. 2020-09 al 2021-05-30 | Comité de Revisión del Funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la Respuesta COVID-19.
- **Dr. Daniel Maceira (Argentina)** Doctor en Economía Boston University, especializado en economía de la salud y organización industrial. Profesor titular (UBA). Investigador independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Dirige MBA en salud de la Universidad de San Andrés, docente en distintas universidades (DI Tella, FLACSO). Es investigador titular del CEDES
- **Fernando Tarapow (Argentina).** Abogado. Profesor Adjunto de Derecho Internacional Público y de Atlántico Sur y Antártida Universidad de Buenos Aires.
- **Robinson Perez Vera (Chile)** Especialista en derecho a la salud en Chile. Ha participado como consultor en políticas públicas sanitarias, en diferentes instancias. Cientista Político de la Universidad de Chile. Se desempeñó como Jefe de Asesores en el Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública en el segundo Gobierno de Michelle Bachelet en Chile.
- **Gonzalo, Basile (Argentina-Caribe)** Epidemiólogo y cientista social argentino doctorado en Salud Internacional en UAB (Barcelona). Es coordinador regional del GT de Salud Internacional CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales). Es director del Programa de Salud Internacional FLACSO República Dominicana (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales RD). Es profesor en posgrados en Laboratorio Nacional de Salud Pública (DERL Haití) y en Doctorado de Escuela Salud Pública Universidad Puerto Rico y en otras universidades de América Latina y el Caribe y España.

Expertas y expertos participantes

- **Javier Palumno (Uruguay)**. Abogado. Director de investigación y gestión de la información, coordinador de la Escuela Internacional del IPPDH del MERCOSUR y miembro experto y relator del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Maestría en políticas públicas y derechos de la infancia por la Universidad de la República. Consultor experto para organismos internacionales como es el caso de la CIDH, UNICEF, PNUD, OIT, BID, ONU MUJERES, MERCOSUR
- **Alexander Schubert**. Economista. Consultor Programa DIRAJus de la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ).

¿De dónde partimos?

- El RSI es considerado “una piedra angular” del Derecho internacional en materia de salud pública y seguridad sanitaria (OMS, 2021). Sin embargo, el RSI no ha sido cumplido e implementado por los distintos países.
- Existen problemas de diseño, de implementación y de control y de paradigmas en el que se basa el RSI. Hay problemas vinculados a los organismos intergubernamentales, a los estados nacionales y las interacciones entre ellos.
- Existe un problema de financiamiento de las acciones en el marco del RSI
- La aplicación del RSI no involucra a todas las instancias gubernamentales de un país. Débil rol de los poderes legislativos y judiciales en el control y revisión de medidas adoptadas en el marco del RSI.
- En el campo jurídico y sanitario no es conocido o no tiene suficiente credibilidad como instrumento jurídico. Es un instrumento “débil”. Carece de un sistema de sanciones ante el incumplimiento.

¿De dónde partimos?

- Sobre la implementación: Tensiones entre la respuesta sanitaria para el control de la pandemia y el refuerzo de enfoques de securitización de la salud pública. “Excesiva centralidad estatal”. Falta de cumplimiento de establecer capacidades mínimas (legislación, coordinación, vigilancia, respuesta, preparación, comunicación de riesgos, recursos humanos, laboratorios, entre otros))
- Los problemas que presentó el funcionamiento del RSI ya estuvieron presentes e identificados por paneles de expertos/as en otras epidemias y pandemias
- Falta un mecanismo de evaluación del cumplimiento y rendición de cuentas claro y transparente de los Estados y de los organismos Intergubernamentales. Falta de cooperación y coordinación de los estados
- Inexistencia de una entidad nacional especializada que lidere el proceso de implementación del RSI, integrada con los planes nacionales en materia de seguridad sanitaria. Existe una debilidad en el diseño de los Centros nacionales de enlace para el RSI

Preguntas orientadoras. Identificando problemáticas

- ¿Cuáles son las **principales problemáticas identificadas** en el RSI?, ¿El RSI es un instrumento débil, en manos de un organismo intergubernamental deslegitimado, desde el punto de vista jurídico político?
- ¿La **centralidad** de los Estados plantea un obstáculo para el **uso del derecho sanitario mundial y para la cooperación mundial**?, ¿Cuáles son los **paradigmas detrás del RSI**?; ¿El RSI es un instrumento eficiente para la gestión de los riesgos y prevención de enfermedades de relevancia internacional?. En su caso, ¿qué aspectos sería necesario revisar para pensar en una herramienta **eficiente, efectiva, eficaz y equitativa** de gestión y prevención desde el Sur Global?
- ¿Cuál es el rol de los Estados -nacionales y subnacionales- en la aplicación del RSI?, ¿Qué responsabilidad le cabe a los Estados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el RSI?
- ¿Existieron situaciones que imposibilitaron a los países el cumplimiento del RSI por falta de capacidades básicas?

Hacia dónde vamos. Delineando algunas propuestas

- ¿Qué mecanismos de colaboración pueden diseñarse para el abordaje de las pandemias respetuoso de los bienes públicos comunes? ¿Cómo deberíamos avanzar en la institucionalización de un nuevo marco jurídico internacional para prevenir una nueva pandemia, tomando en cuenta el derecho sanitario internacional, y los principios de prevención, no dañar y debida diligencia?
- ¿Cuáles son los principales lineamientos que debería contener un nuevo Reglamento Sanitario Internacional pensado desde el Sur Global?; ¿Debería pensarse en un tratado pandémico que permita el tránsito a un documento vinculante y más fuerte? ¿De qué manera podría abordarse o reflejarse en el nuevo instrumento los determinantes transnacionales? (Cambio climático, enfermedades infecciosas epidémicas, urbanización no controlada, cambios demográficos)
- ¿Debería contener regulaciones sobre los bienes públicos mundiales (BPM) (vacunas, tecnologías, medicamentos) y en consecuencia, consideraciones sobre la propiedad intelectual, patentes, compras, control de precios y financiamientos regionales?. ¿Qué principios del derecho internacional deben alentar el RSI? ¿Qué medidas -legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, promocionales- deberían adoptar los estados para la plena realización del derecho a la salud?
- ¿Se puede pensar en bases jurídicas para que la OMS adopte medidas de mayor alcance, más allá de los asesoramientos no vinculantes? ¿Quién revisa las decisiones?



MUCHAS GRACIAS